

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Radicado: 1100131-10-027-2022-00350-00

Demandante: Edinson Yesid Suárez Monroy.

Demandado: Myriam Patricia Muñoz Mendoza.

Trámite: Audiencia trámite virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C. S. de la J y art. 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:34 pm del 17 de mayo de 2023.

Fin audiencia: 02:44 pm del 17 de mayo de 2023.

COMPARECIENTES: Edinson Yesid Suárez Monroy C.C. 80.772.847 y su apoderada Dra. Elisabeth Quiceno Castaño C.C. 34.001.102 y TP 331.420 C.S. de la J.; Myriam Patricia Muñoz Mendoza C.C. 23.755.517. Testigos: Diego Fernando López Suárez C.C. 1.049.610.142, Baudilio Suárez Mojica C.C. 6.769.705.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes EDINSON YESID SUÁREZ MONROY y MYRIAM PATRICIA MUÑOZ MENDOZA, referente a la cancelación de la afectación a vivienda familiar constituida respecto del inmueble con matrícula 50N-20726871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte.

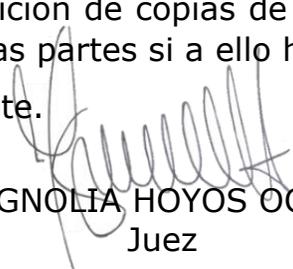
SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia la cancelación de la afectación a vivienda familiar constituida por EDINSON YESID SUÁREZ MONROY, identificado con la c.c. 80.772.847, respecto del inmueble distinguido con matrícula 50N-20726871 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, mediante escritura pública No. 3764 del 14 de junio de 2016 ante la Notaría 72 del Círculo de Bogotá.

TERCERO: Comuníquese la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte para que tome nota de la presente decisión en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20726871. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hubiere lugar.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e711ede6-4671-43e5-ba75-fcc50d473b03?vcpubtoken=a06ab713-f8b0-43f8-b2b9-65aee527171f>

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f28aa14fab1ae3c1d95784901cb20f5a2035f73845881a61f2fa735d35a231f**

Documento generado en 18/05/2023 11:15:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**